



|                |                                                        |
|----------------|--------------------------------------------------------|
| RADICADO       | 05-893-40-89-001- <b>2021-00045</b> -00                |
| PROCESO        | REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (DISMINUCIÓN)            |
| DEMANDANTE (s) | ANUAR MENDEZ PEREZ                                     |
| DEMANDADO (s)  | ORLANDO DANIEL MENDEZ MEJIA                            |
| ASUNTO         | TIENE NOTIFICADO AL DEMANDADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE |
| AUTO           | No. 403                                                |

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA  
Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que el señor ORLANDO DANIEL MENDEZ MEJIA contestó la demanda mediante escrito del 07 de mayo de 2021, TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado, a partir del 07 de mayo de 2021 (inc. 1º, art. 301, CGP).

Por lo anterior, no se tendrá en cuenta la citación para notificación personal remitida por el señor ANUAR MENDEZ PEREZ al demandado el 13 de mayo de 2021.

En ese orden de ideas, SE LE DA TRASLADO al demandante, por el término de tres (3) días, de la réplica de la demanda, contentiva de hechos que configuran excepciones de mérito, conforme al contenido del artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 060, fijado hoy 01 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE YONDÓ